

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N.º 13946.**

**VISTO:**

El Expediente N.º 3211-C-1987; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Gorena Luis Alberto, solicita Registro de Planos según Obra: Modificación y Ampliación sin permiso en calle Antu Ruca N.º 2150, entre calles Piren y Gatica, con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-088-5168-0000.

Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo, con los informes del Órgano Ejecutivo Municipal, y el Dictamen N.º 22/2017 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental.

Que los planos declarados refieren a un hecho existente.

Que existe una herramienta creada por ordenanza, donde se establece la Compensación Urbana, como medida de mitigación del impacto ambiental generado por obras construidas sin tener en cuenta las directrices urbanas ambientales, de acuerdo a la normativa vigente.

Que las presentes actuaciones deberán cumplir con lo estipulado en la ordenanza de Compensación Urbana vigente.

Que no se permitirá la autorización de ninguna solicitud de obra nueva en la parcela identificada con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-088-5168-0000, incluyendo la solicitud actual de obra nueva.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 045/2019 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 13/2019 del día 08 de agosto y aprobado en la Sesión Ordinaria N.º 14/2019 celebrada por el Cuerpo el 29 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar, por vía de excepción, con carácter antirreglamentario a los planos correspondientes a modificación y Ampliación sin permiso de vivienda multifamiliar y locales de uso reglamentario, ubicada en calle Antu Ruca N.º 2150, propiedad del señor Gorena Luis Alberto, con Nomenclatura Catastral N.º 09-20-088-5168-0000 en lo que respecta a FOS, FOT, CVUP, Retiro de frente, Módulos de estacionamiento y locales.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abog. FRANCISCO G. OLIVA  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**Artículo 2):** Prohíbese la autorización a la solicitud de Obra Nueva.

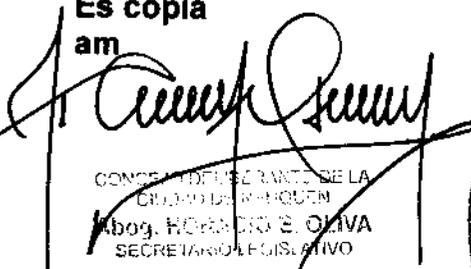
**Artículo 3):** El registro definitivo estará sujeto al cumplimiento de las demás normas urbano-edilicias vigentes, como así el pago de Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas correspondientes.

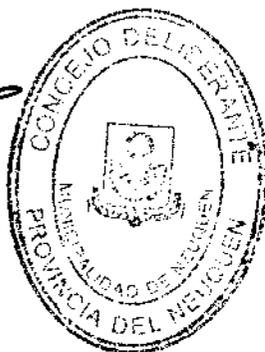
**Artículo 4):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º 3211-C-1987).**

Es copia  
am

Fdo.: MONZANI  
OLIVA

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abog. HORACIO S. OLIVA  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N.º 13484 / 1208/9  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N.º 3211-C-87 (OBRA)

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N.º 2254  
Fecha ...27 / ...09 / ...2019